



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO

Expediente: 82/2024
Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Primero. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado **“TRANSFORMACIÓN DE LOCAL Y VÍAS COMERCIALES DE VILLARDOMPARDO (JAÉN),**

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Villardompardo
Órgano de contratación:	Ayuntamiento Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	4312/61908 “Subvención mercado”
Presupuesto de ejecución material:	116.727,01 €
Valor estimado del contrato:	138.905,14 €
I.V.A:	29.170,08 €
Precio de ejecución por contrata:	168.075,22 €

Segundo. - Que, en cuanto al objeto del Proyecto, la actuación que nos ocupa tiene lugar en la Calle Virgen de la Cabeza y Capitán Ortega Gallo, las cuales se tratan de dos vías principales de Villardompardo donde se concentra un gran número de pequeños comercios. La zona de actuación carece de aparcamientos y está formado por aglomerado y aceras de menos de un metro con bordillo, que impiden la accesibilidad. Por otro lado, el local que se actuará es un edificio de finales de los años ochenta construido tras derribar el anterior edificio de la Guardia Civil. La planta baja, donde se actúa tiene actividades esporádicas por el Ayuntamiento, pero sin tener continuidad. La carpintería que tiene es obsoleta y no aísla térmicamente.

Tercero. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Que dicho objeto contractual se corresponde a los códigos 45262700-8 “Trabajos de transformación de edificios” y 45234120-3 “Obras en vías férreas urbanas” de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO

Quinto. - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Este Ayuntamiento de Villardompardo ha optado por este procedimiento a pesar de que por su valor estimado del contrato que asciende a **138.905,14 euros** se podría haber tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado (Valor estimado <200.000 € en virtud del RDL 36/2020).

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Ayuntamiento Pleno.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **“TRANSFORMACIÓN DE LOCAL Y VÍAS COMERCIALES DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)**, mediante el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de obra.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En **Villardompardo**, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco López Gay

